



CUT: 144977

ANA	FOLIO N°
OAJ	10

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 289 -2015-ANA

Lima, 09 NOV. 2015

VISTA:

La carta de invitación de fecha 05 de noviembre de 2015, suscrita por el Comité Organizador del X Fórum MAP – Brasil; y el Memorándum 4488-2015-ANA-OPP/UCI, de fecha 06 de noviembre de 2015, suscrito por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el X Fórum MAP (Madre de Dios, Acre – Brasil, y Pando – Bolivia) ha organizado el programa denominado "Nuevos caminos para la adaptación y resiliencia a eventos extremos climáticos en la región MAP", el cual se llevará a cabo del 09 al 11 de noviembre de 2015, en Río Branco, Brasil, con la finalidad de generar un importante espacio de articulación que coadyuve en el desarrollo de la región en materia de recursos hídricos;

Que, mediante la carta de invitación de fecha 05 de noviembre de 2015, el Comité Organizador del X Fórum MAP – Brasil propuso al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua que el profesional Carlos Augusto Quispicuro Nina, Sub Director de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, participe en el evento citado;

Que, mediante el Memorándum N° 4488-2015-ANA-OPP-UCI del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó realizar los trámites respectivos para la emisión de la resolución de autorización de viaje del profesional citado, en el periodo comprendido del 09 al 11 de noviembre del presente año, indicando que el viaje en mención no irrogará gasto alguno al estado peruano;

Que, la participación del profesional designado permitirá el intercambio de experiencias y tecnologías para la gestión de los recursos hídricos;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Secretaría General, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-





PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Ing. Carlos Augusto Quispicuro Nina, Sub Director de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, a Río Branco, Brasil, del 09 al 11 de noviembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.



Regístrese y comuníquese,



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER

Jefe

Autoridad Nacional del Agua